

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

ATMM-25-04452

Al contestar favor citar número de esta comunicación

30 DIC. 2025

Señores

ANA ELVIA JEREZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: "Lote Urbano" (según Último título, FMI, Norma Uso de Suelo), C 5 3 153 (según Certificado Catastral)

Corregimiento de Puerto Araujo (según Último título, FMI, Norma Uso de Suelo)

Municipio: Cimitarra

Departamento: Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Publicación Citación ATMM-25-04193, para la Notificación de la Oferta Formal de Compra AMM-25-04189. Ficha Predial: **AMM-3-206A**

Que, la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

HACE SABER

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, expidió la Citación mediante oficio ATMM-25-04193, dirigida a la señora **ANA ELVIA JEREZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** para la notificación de la Oferta Formal de Compra AMM-25-04189 del dieciocho (18) de diciembre de 2025 "*Oficio por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta Formal de Compra a segregar del predio denominado "Lote Urbano" (según Último título, FMI, Norma Uso de Suelo), C 5 3 153 (según Certificado Catastral) ubicado en el Corregimiento de Puerto Araujo (según Último título, FMI, Norma Uso de Suelo) del Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 324-46827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y (ficha predial AMM-3-206A).*", cuyo contenido se adjunta a continuación:

Página 1 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
NIT:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Bogotá D.C.

18 DIC. 2025

ATMM-25-04193

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señora
ANA ELVIA JEREZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 Predio: "Lote Urbano" (según Último Edicto, FMI, Nueva Urea de Sucho), C 5 3 153 (según Certificado Catastral)
 Corregimiento de Puerto Araujo (según Último Edicto, FMI, Nueva Urea de Sucho)
 Municipio: Cimitarra
 Departamento: Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022, "Puerto Salgar – Barrancabermela".

Asunto: Citación para Notificación Personal del Oficio de Oferta Formal de Compra ATMM-25-04193
 Ficha Predio: AMM-3-206A.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM), en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermela" declarado de utilidad pública e Interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos acercarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., en la oficina de la Dirección de Predios ubicada en la Carrera 2 No. 61 132 piso dos Barrio centro Puerto Berrío - Antioquia, o contactarse al celular 3174009837 o al correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra ATMM-25-04193 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de ésta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e Interés social del predio denominado "Lote Urbano" (según Último Edicto, FMI, Nueva Urea de Sucho), C 5 3 153 (según Certificado Catastral) ubicado en el Corregimiento de Puerto Araujo (según Último Edicto, FMI, Nueva Urea de Sucho) del Municipio de Cimitarra, Departamento de

Página 1 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá



Vigilado SuperTransporte



GP-F-027-V2-03/06/2025

Página 2 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

Vigilado SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Santander, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 324-46827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, y Numero Predial 68190030000000120001000000000,

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la oferta.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiera hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Página 2 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá



Vigilado SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

Página 3 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá

Vigilado SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025



CITACIÓN OFERTA DE COMPRA

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

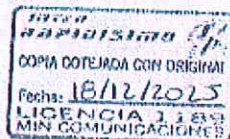
Atentamente,


SALOMÓN NIÑO ORTIZ
 Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
 Filia delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: D.F.G.O.
 Revisó: J.B.L.T.
 Aprobó: A.R.G. Directora Prestal
 Copia: Archivo

Página 3 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá



Vigilado SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

Página 4 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá

Vigilado SuperTransporte



GP-F-027-V1-03/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

La Citación que se publica fue remitida a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guía N° 700178940913, el día 18 de diciembre de 2025, la cual fue entregada en la misma fecha de acuerdo con la prueba de la consulta efectuada en la página web https://www3.interrapidísimo.com:8082/SiguetoEnvio/shipment/4TOGvdD_2BNDfOSI20Oe7ZcHh5cx95oZZwdzFw7Tk4tG_2Bgy9fdwtbstvwo9TwTX1Zb00aGjGv34LXfusex6icDww_3D_3D

Que la señora ANA ELVIA JEREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía numero 28.488.182 se encuentra fallecida desde el 23 de junio de 2021, como consta en el Certificado de Defunción con Número de serial 10465597 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo que el trámite de notificación se dirigirá a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

En aras de ser garantistas y ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ANA ELVIA JEREZ, se fija la presente publicación de la Citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y <https://autopistamagdalenamedio.com.co/> y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Carrera 2 N° 51-132 Piso 2° en el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

	PUBLICACIÓN CITACIÓN OFERTA DE COMPRA	CÓDIGO	GP-F-027
		VERSIÓN	1
		FECHA	30/06/2025

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
PUERTO BERRIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL **30 DIC. 2025** A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL **06 ENE. 2026** A LAS 5.30 P.M.



ING. SALOMÓN NIÑO ORTIZ
Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: OFGO
Revisó: JBLT
Aprobó: A.K.C. Directora Predial
Copia: Archivo